

19 NOV 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° //

002895

VISTOS:

1. La Solicitud de Eliminación de Patente de fecha 14 de julio de 2025; presentada por don **Juan Artiga Novoa**.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **ELIMINASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : JUAN ARTIGA NOVOA
R.U.T. : XXXXXXXXXX
DIRECCION PARTICULAR : XXXXXXXXXX

PATENTE

ROL : 200469
ACTIVIDAD ECONOMICA : ALMACEN DE COMESTIBLES
CODIGO S.I.I. : 62101
DIRECCION COMERCIAL : PELLOMENCO N° 1322, ANGOL
CLASIFICACION : COMERCIAL
NUMERO DE SOLICITUD : 144

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



DISTRIBUCION:

- Juan Artiga Novoa.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad de Angol
El Angol que todos queremos